El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 935/2023

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios ha dictado Decreto, en fecha de 10 de marzo de 2023, e insertado en el libro de resoluciones con el número 2021/00000443, relativo a la corrección de errores de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución, por el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de trabajo de la categoría de Técnico de Gestión de la Administración General, para proveer las necesidades temporales de personal, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo recibido requerimiento de anulación/subsanación de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, con fecha de 6 de marzo de 2023, y número de registro de entrada 082/RE/E/2023/95, en relación a las bases que han de regir la convocatoria para la constitución, por el sistema de oposición de una bolsa de trabajo para proveer las necesidades transitorias de personal temporal en las plazas de Técnico de Gestión de la Administración General del Consorcio, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tuvo lugar, en fecha de 16 de febrero de 2023, el cual se asume en su tenor literal, y en virtud del informe de la Jefatura (CSV B5AA 1FEF 15FC 84F8 58AB), se ACUERDA las siguientes correcciones:

PRIMERO. En la "Base 10. Resultado final" se debe incorporar un nuevo tercer párrafo con el siguiente contenido:

.../...

"Se reservará un cupo del 10% de las vacantes de posibles llamamientos de la bolsa para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen el proceso de selección y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas."

.../...

SEGUNDO. El resto de las Bases, incluida la Base 10, queda con el mismo contenido.

TERCERO. Publicar este acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y, con ello, reabrir el plazo de presentación de solicitudes para participar en la constitución de la Bolsa por plazo de 10 días hábiles, dando por válidas las solicitudes ya recibidas con anterioridad.

CUARTO. Remitir a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba copia del acuerdo de corrección de errores, a los efectos de verificar el cumplimiento del requerimiento de anulación/subsanación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el plazo de 10 días hábiles desde su publicación para la presentación de solicitudes al objeto de participar en el proceso selectivo para la constitución de la Bolsa, y dando por válidas las solicitudes ya presentadas con anterioridad.

Rafael Agredano Castro Gerente, por delegación de firma de la Presidencia (Decreto 2022/00000123, de 18 de febrero de 2022).

Córdoba, 13 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Rafael Agregado Castro.